

## RESOLUCIÓN No. 02008

*“Por la cual se conceden un descanso compensado y se hace un encargo”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Circular No. 00002 de 2022, con radicado 2022IE23819 de fecha 10 de febrero de 2022, se establecieron los turnos de disfrute de descanso compensado de semana santa para los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, y 18, 19 y 20 de abril de 2022.

Que, teniendo en cuenta que el doctor **JUAN MANUEL ESTEBAN MENA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1014194157 de Bogotá, Subdirector de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, por necesidades del servicio no pudo disfrutar del descanso compensado de semana santa, mediante comunicación con radicado 2022IE124737 del 24 de mayo de 2022, solicita se le conceda el disfrute del mismo, los días 25, 26 y 27 de mayo de 2022.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar el funcionario sobre el cual recaerá el encargo mientras se supere la situación administrativa, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar al doctor **CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR**, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Control Ambiental de las funciones de Subdirector Técnico Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público. de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que atendiendo los parámetros legales del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015. *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)*

**PARAGRAFO.** *Los nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que duren las mismas.*

## RESOLUCIÓN No. 02008

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determinan que: " *Los empleados podrán ser encargados para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo objeto de encargo, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente certifica que el doctor **CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR**, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Control Ambiental, acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar en encargo el empleo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar al doctor **CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR**, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Control Ambiental, de las funciones del empleo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, del 25 al 27 de mayo de 2022 y/o mientras se mantenga la situación administrativa del titular.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Conceder descanso compensado al doctor **JUAN MANUEL ESTEBAN MENA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1014194157 de Bogotá, Subdirector de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, por los días no disfrutados en semana santa, del 25 al 27 de mayo de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**Artículo 2º.-** Encargar al doctor **CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80. 016.725 de Bogotá, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Control Ambiental, de las funciones del empleo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, del 25 al 27 de mayo de 2022 y/o mientras se mantenga la situación administrativa del titular.

**Parágrafo:** La asignación de funciones de que trata el artículo 1º del presente acto administrativo, no implica cambio alguno en la remuneración actual del doctor **CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR**, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular

**Artículo 3º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución al doctor **JUAN MANUEL ESTEBAN MENA** y al doctor **CAMILO ALEXANDER RINCON ESCOBAR**.

**Artículo 4 º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

